



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
SOLICITUD NECESIDADES

Documento no
controlado

FECHA DE SOLICITUD: 6 de julio de 2026

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Formación profesional Integral

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: Compra de semovientes para el desarrollo de los procesos de Producción de Centro y formación de los programas agropecuarios pertenecientes al Centro de Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la

formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de su objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el campo educativo en la zona sur del Departamento del Huila, adscrita al Centro de Formación, y adicionalmente contando con la asignación presupuestal, se hace necesario crear una red para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación impartida por el Centro, integrando a su vez actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

En este sentido, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano requiere adelantar la adquisición de semovientes Bovinos destinados a la sede Yamboró, con los cuales se busca fortalecer los procesos de producción de centro y de formación basados en la metodología del aprender haciendo. Estos ejemplares no constituyen únicamente un activo biológico, sino que representan el material de formación vivo indispensable para la ejecución de los proyectos formativos de los programas:

- Tecnólogo en Producción Agropecuaria Ecológica. ID Fichas: 3144062, 3138722, 3145649, 3406552, 3364810, los cuales cuentan con 100 aprendices matriculados.

- Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias. ID Fichas: 3169474 el cual cuenta con 24 aprendices matriculados.
- Tecnólogo en Gestión Agroempresarial. ID Ficha: 3410382 el cual cuenta con 17 aprendices matriculados.
- Técnico en Producción Pecuaria. ID Ficha: 3454079, 3454023, 3452168, los cuales cuentan con 67 aprendices matriculados.
- Operario en el Manejo de la Producción Pecuaria. ID Ficha: 3410441 con 11 aprendices matriculados.
- Técnico en Promotoría Campesina en Agroecología: 3410411 con 10 aprendices matriculados.

Lo anterior responde a la metodología SENA el cual se basa en el “aprender haciendo”. Para que los más de 220 aprendices pertenecientes a los programas anteriormente mencionados y que actualmente se encuentran en ejecución, puedan estos desarrollar sus diferentes competencias técnicas, por ello, es imperativo contar con semovientes que permitan realizar prácticas reales en el manejo zootécnico y etiológico, reproducción y mejoramiento genético, sistemas de alimentación y pastoreo, sanidad y bioseguridad, bienestar animal, producción de leche y carne, entre otros.

La sede Yamboró opera diversas unidades que requieren el ingreso de ejemplares y que únicamente a través del rubro de semovientes pueden adquirirse dichos animales, garantizando así la continuidad del ciclo productivo y procesos técnico-pedagógico de los aprendices dentro de ambientes reales de aprendizaje.

Así mismo, se constató que la adquisición de estos insumos se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación para la vigencia 2026, lo cual respalda la pertinencia, viabilidad y coherencia de la presente contratación en el marco de la planeación institucional y el cumplimiento de la misión del SENA.

ÍTE M	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D SOLICITA DA
1	10101516	GANADO VACUNO, SEMOVIENTE BOVINO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN LECHERA, HEMBRA DE CRUCE GENÉTICO F1 RAZA JERHOL (½ JERSEY X ½ HOLSTEIN): Con fenotipo lechero definido (conformación angulosa y temperamento lechero), temperamento dócil que garantice la mansedumbre del animal para un manejo seguro en ordeño y actividades formativas, edad cronológica demostrable por cronometría dentaria entre los 2 y 3 años (24 a 36 meses), y en etapa fisiológica de primer (1) o segundo (2) parto máximo. El estado reproductivo actual debe corresponder a hembras gestantes con preñez confirmada por ecografía o palpación rectal entre los 8 y 9 meses (próximas al parto) y/o recién paridas con un tiempo posparto no mayor a cuarenta y cinco (45) días, viabilidad funcional en sus cuatro cuartos mamarios; requiriendo para el caso de los animales lactantes una producción media mínima comprobada de veinte (20) litros diarios al momento de la entrega (medidos en dos ordeños) o, en su defecto, que el proveedor garantice formalmente la productividad proyectada del animal mediante certificaciones o registros del predio de origen.	Unidad	1

		Las hembras deberán presentar una condición corporal óptima entre 3.25 y 3.5 en la escala de 1 a 5, garantizando una glándula mamaria sana, con pezones simétricos, uniformes, sin pezones supernumerarios, y completamente libres de afectaciones por papilomatosis bovina o fibrosis.		
2	10101516	GANADO VACUNO, SEMOVIENTE BOVINO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN LECHERA, HEMBRA DE RAZA AYRSHIRE PURA: Con fenotipo lechero definido (conformación angulosa, excelente fortaleza delantera y temperamento lechero característico de la raza), temperamento dócil que garantice la mansedumbre del animal para un manejo seguro en ordeño y actividades formativas, edad cronológica demostrable por cronometría dentaria entre los 2 y 3 años (24 a 36 meses), y en etapa fisiológica de primer (1) o segundo (2) parto máximo. El estado reproductivo actual debe corresponder a hembras gestantes con preñez confirmada por ecografía o palpación rectal entre los 8 y 9 meses (próximas al parto) y/o recién paridas con un tiempo posparto no mayor a cuarenta y cinco (45) días, viabilidad funcional en sus cuatro cuartos mamarios; requiriendo para el caso de los animales lactantes una producción media mínima comprobada de veinte (20) litros diarios al momento de la entrega (medidos en dos ordeños) o, en su defecto, que el proveedor garantice formalmente la productividad proyectada del animal mediante registros oficiales de la asociación de la raza o del predio de origen. Las hembras deberán presentar una condición corporal óptima entre 3.25 y 3.5 en la escala de 1 a 5, garantizando una glándula mamaria sana, con inserciones fuertes, pezones simétricos, uniformes, y completamente libres de afectaciones por papilomatosis bovina o fibrosis.	Unidad	1
3	10101516	GANADO VACUNO, SEMOVIENTE BOVINO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN LECHERA, HEMBRA DE CRUCE GENÉTICO F1 RAZA GYROLANDO (½ GYR X ½ HOLSTEIN): Con fenotipo lechero definido (conformación angulosa, buena profundidad corporal, rusticidad y temperamento lechero característico de la raza), temperamento dócil que garantice la mansedumbre del animal para un manejo seguro en ordeño y actividades académicas, edad cronológica demostrable por cronometría dentaria entre los 2 y 3 años (24 a 36 meses), y en etapa fisiológica de primer (1) o segundo (2) parto máximo. El estado reproductivo actual debe corresponder a hembras gestantes con preñez confirmada por ecografía o palpación rectal entre los 7 y 9 meses (próximas al parto) y/o recién paridas con un tiempo posparto no mayor a cuarenta y cinco (45) días, con cría viva y viabilidad funcional en sus cuatro cuartos mamarios; requiriendo para el caso de los animales lactantes una producción media mínima comprobada de veinte (20) litros diarios al momento de la entrega (medidos en dos ordeños) o, en su defecto, que el proveedor garantice formalmente la productividad proyectada del animal mediante certificaciones o registros del predio de origen. Las hembras deberán presentar una condición corporal óptima entre 3.25 y 3.5 en la escala de 1 a 5, garantizando una glándula mamaria sana, con excelente ligamento suspensorio,	Unidad	1

		pezones simétricos, uniformes, y completamente libres de afectaciones por papilomatosis bovina o fibrosis.		
--	--	--	--	--

REQUISITOS TÉCNICOS:

Requisitos mínimos para la adquisición de animales:

- Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios a nombre propio del proponente.
- Certificado y/o Registro Único de Vacunación – RUV del último ciclo vigente de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis, expedido por Fedegán-FNG/ICA.
- Presentar certificado de salud de los animales expedido por Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista.
- Guía de Movilización Interna del ICA con destino final a la Granja Yamboró.
- Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los animales a las instalaciones del SENA.

Otros requisitos técnicos:

- Como condición indispensable y obligatoria para la recepción, la totalidad de las características morfológicas, de mansedumbre, reproductivas, sanitarias y de productividad descritas deberán ser reconfirmadas y avaladas mediante inspección clínica, reproductiva y cronometría por el Médico Veterinario Zootecnista de la Granja Yamboró de manera previa a la entrega quien firma el acta de recibo a satisfacción de los animales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendario sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pitalito, Sede Yamboró, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los semovientes requeridos en excelente estado de salud, óptimas condiciones zoonosanitarias, de mansedumbre y conforme con la descripción técnica detallada del elemento exigida anteriormente.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los animales sean de primera calidad genética, cumplan con los rangos de edad, partos, condición corporal, mansedumbre y parámetros de producción láctea mínima exigidos, encontrándose libre de defectos físicos, cojeras, patologías reproductivas, afecciones en la glándula mamaria (como mastitis o fibrosis) y lesiones por papilomatosis bovina. En caso de presentarse inconsistencias durante la inspección previa o que los animales no correspondan al estándar técnico solicitado, el contratista deberá reemplazar los ejemplares a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, por animales que cumplan plenamente con los requerimientos de la entidad y sin costo adicional para esta. Si el PROVEEDOR no restituye los semovientes rechazados dentro del

tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar exactamente los mismos animales evaluados y ofertados en su propuesta (identificados mediante su respectivo número de chapeta, microchip o registro genealógico oficial, según aplique) en el evento de resultar adjudicatario del contrato, prohibiéndose la sustitución de ejemplares sin la previa autorización expresa y soporte técnico avalado por el Supervisor del contrato y el Médico Veterinario Zootecnista del CGDSS - Sede Yamboró.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumpla con los requerimientos habilitantes ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de semovientes (ítems) ofertados, según los establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los semovientes adicionales que sean indicadas por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio por animal, calidad, edad, estado reproductivo y potencial lácteo indicadas en el presente proceso contractual.

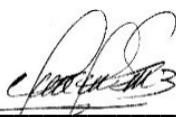
Nota 4: El proponente deberá entregar su propuesta anexando: Ficha técnica original e individual de cada uno de los semovientes ofrecidos, en idioma español, donde se detalle, edad, cruce certificado, estado reproductivo actual avalado por profesional, registros o certificaciones de producción láctea, e incluir un registro fotográfico claro a color (lateral, posterior de la ubre, y frontal) de cada ejemplar, en cumplimiento estricto de lo requerido por la Entidad.

SOLICITANTE:



SERGIO ARMANDO JARAMILLO CLAROS
Coordinador Académico Sede Yamboró

VERIFICACION TECNICA



JOSE LUIS SANCHEZ OVIEDO
Instructor G17 – Especialidad Pecuaria